



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MANZANEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzaneque sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,75%”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del TRLRHL, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Manzaneque, 29 de enero de 2020.–El Alcalde, Francisco Rodríguez Núñez.

N.º I.-467